

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A: "José Atila Priego Solís".

En el juicio de amparo 369/2011-IX y sus acumulados 370/2011-IV, 374/2011-IX, 899/2011-III y 1221/2011-IX, promovidos por Javier Valenzuela de la Cruz, Erendira Vega Zamora, Lenin García Frías, Sergio Izquierdo Jiménez, Marco Antonio de la Cruz García, José Fausto Zarate Salgado, José Reyes Domínguez Morales, Rafael Potenciano Zurita y Leydi Laura Angeles Olán, se ordenó emplazar por edictos de tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República al tercero perjudicado José Atila Priego Solís, para que si a su interés conviene, comparezca al juicio de garantías citado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. En las demandas respectivas, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el diecinueve de febrero de dos mil once en la causa penal 027/2011, por los delitos de secuestro agravado y asociación delictuosa; se señalaron como autoridades responsables al Juez Cuarto Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco, y preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14, 16, 19 y 20. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

**Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas**  
Rúbrica.

**(R.- 331341)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero Civil  
Zamora, Mich.  
EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil número 1343/2008, seguido por CAJA POPULAR TATA VASCO, S.C.L. DE C.V., por conducto de sus endosatarios en procuración y frente a HERACLIO LINARES MIRANDA, ROCELIA Y/O ROSELIA DIAZ MARGARITO Y ABEL DIAZ MARGARITO, se fijaron las 12:00 doce horas del próximo día 15 quince de septiembre próximo para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Virrey de Mendoza número 195 esquina con Apatzingán, piso 1-B de Zamora, Michoacán lo siguiente:

Casa habitación ubicada en el lote 1, manzana 15 zona 1, ubicada en la calle sin nombre y sin número, esquina sin nombre de la tenencia de El Sauz de Guzman, municipio de Tangancicuaro, Michoacán, y que mide y linda:

NORESTE: 7.83 metros con calle sin nombre;

SURESTE; 28.37 metros con calle sin nombre;

SUR, 16.16 metros en línea quebrada con solar No. 2;

SUROESTE; 15.75 metros con calle sin nombre;

NOROESTE; 26.50 metros con calle sin nombre

Mismo que tiene un valor pericial fijado por los peritos de \$1,000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 22 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

**Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano**  
Rúbrica.

**(R.- 332013)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En veintiséis de julio de dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Alejandro Rizo Ochoa, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 322/2011, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 3 de agosto de 2011.

La Secretaria

**Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 331266)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo**  
**en el Estado de Nuevo León**  
EMPLAZAMIENTO  
EDICTO

MA. DE LOURDES MUÑOZ GARZA.

En veintisiete de mayo de dos mil once, en el juicio de amparo 273/2011-I-G, promovido por María de Lourdes Muñoz Garza, contra actos del Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de mayor circulación nacional, para que se presente a este juzgado dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de: demanda de garantías, auto admisorio y auto de esta propia fecha. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil once. En el caso de no comparecer ante este tribunal en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este juzgado.

Monterrey, N.L., a 20 de julio de 2011.

C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 331353)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMILIO PEREZ LIMON

En los autos del juicio de amparo número 220/2011-V, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de

mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ernesto Martínez Delgado**

Rúbrica.

(R.- 330635)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

MARIA ELENA DE LA TORRE JUAREZ.

En autos del juicio de amparo 758/2008, se ordenó emplazar a juicio a María Elena De la Torre Juárez, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Manuel Cristerna Peraza, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Secretario de Seguridad Pública Municipal, con sede en esta ciudad y otras, el cual hizo consistir en la desposesión de un vehículo de su propiedad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 19 de mayo de 2011.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Estado de Sinaloa

**Lic. Clara Isabel Rodríguez Mendoza**

Rúbrica.

(R.- 331357)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, veinticuatro de junio de dos mil once: A Francisco Fernández Solís.-En el juicio de amparo 1132/2010-III, promovido por David Sánchez Alejandro, contra el acto del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, residente en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese al referido tercero perjudicado, Francisco Fernández Solís, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Gonzalo Montejo Arias**

Rúbrica.

(R.- 331493)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.  
**MARTIN FERNARDO BALLESTEROS PICASSO.**

En los autos del juicio de amparo 584/2011-IV, promovido por Carlos Javier Vara Alonso, por conducto de su representante Fernando Pérez Correa Camarena, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 México, D.F., a 8 de agosto de 2011.  
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Olga Patricia Díaz Muciño**  
 Rúbrica.

**(R.- 331516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos**  
**Penales Federales en el Estado de México**

EDICTO  
 NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.  
 En la causa penal 19/2005-II, que se instruye a GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ o EUGENIO GUADALUPE HERRERA MATA o EUGENIO GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ, alias "El Gordo Mata", por los delitos de Delincuencia Organizada y otros, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por gozar el titular del primer período vacacional correspondiente al año dos mil once, dictó un acuerdo para hacer saber a Valentín Corpus Míreles y Pablo Sáenz Vázquez, que deberán comparecer debidamente identificados, a las once horas del cuatro de octubre de dos mil once, en las instalaciones que ocupan el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de su ampliación de declaración."

Atentamente  
 Toluca, Edo. de Méx., a 3 de agosto de 2011.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por gozar el titular del primer período vacacional correspondiente al año dos mil once

**Lic. Carlos Medrano García**  
 Rúbrica.

**(R.- 331348)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla**

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: FERNANDO CRUZ ESPARZA.

EDGAR PAVEL GATICA LOPEZ, promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 983/2010, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en el toca de apelación 542/2010-2, señalando como tercero perjudicado a FERNANDO CRUZ ESPARZA, y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto al tercero perjudicado, en fecha trece de julio de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, a costa del quejoso, haciéndole saber al

precitado tercero perjudicado que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyeren conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán a través de los estrados de la autoridad federal.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día diez de agosto de dos mil once.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil  
de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Selene Leal Pérez**

Rúbrica.

(R.- 330879)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca cuarta almoneda remate inmueble ubicado en la fracción segregada del predio rústico Santa María Cuentla ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Cholula, Puebla, número de partida 408, foja 110, libro 1, tomo 169, propiedad Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio, postura legal de \$839,958.30, señalándose las 11:00 horas del 21 de septiembre de 2011 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicación 09 de septiembre de 2011, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 101/2009, promueve Claudia Cuenca Tecpanecatl, endosataria en procuración de José Cuenca Nolasco, contra Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Hugo Alberto Carmona Olguín**

Rúbrica.

(R.- 332375)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO REMATE**

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 74/2009-IV, promovido por Manuel Estévez Méndez, Ezequiel Cervantes Santana y Miguel Angel Hinojos Madrigal, endosatarios procuración Roberto Salvador Tostado Casillas, contra "GRUPO CONSECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble Lote número 49, Manzana C, calle Matamoros, Fraccionamiento Jardines de la Primavera, en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avaluó asignado (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 22 de agosto de 2011.

El Secretario

**Lic. Ricardo Díaz Chávez**

Rúbrica.

(R.- 332412)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

DEMANDADA: COMERCIAL EN VINOS Y ABARROTOS DE TULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de siete de junio de dos mil once, dictado en las diligencias de jurisdicción voluntaria 200/2011-IV, promovidas por Bacardi y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted, se ordenó notificarla por medio de edictos, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y al efecto, se le hace saber que la actora le hace de su conocimiento que:

"...que mi representada efectuará la deducción del crédito incobrable por \$2'641,553.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), a fin de que la deudora acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos del artículo 31 fracción XVI inciso b), de la Ley Sobre el Impuesto de la Renta".

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 7 de junio de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo**

Rúbrica.

**(R.- 332426)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil**  
**Teziutlán, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES, PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, REMATE QUE POR DERECHOS GANANCIALES LE CORRESPONDEN A MA. CARMEN DOMINGUEZ ZAMITIZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE OCHO ORIENTE NUMERO 405, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, BAJO LA PARTIDA (1427), FOJAS (285), TOMO (50), LIBRO ( 1 ). POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS PARTES, AVALUO, SIENDO LA CANTIDAD DE: \$104,395.33 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) VENCIENDO TERMINO PARA OFRECER POSTURAS Y PUJAS, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE. EXPEDIENTE 1612/2006, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALVADOR BRIONES VAZQUEZ, CONTRA MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ZAMITIZ EXPEDIENTE A SU DISPOSICION EN SECRETARIA.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en tabla de avisos de este Juzgado de lo Civil de Primera Instancia de Teziutlán, Puebla. En la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tlatlauquitepec, Puebla y en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 3 de agosto de 2011.

El Diligenciario

**Lic. Enrique Gómez García**

Rúbrica.

**(R.- 332444)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

DAVID NICOLAS GONZALEZ MONTER.

En los autos del juicio de amparo número 303/2011-III y su acumulado 304/2011-IV, promovido por la Administración Pública del Distrito Federal por conducto de su representante legal Marco Antonio Rosas de la Vega y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por conducto de su Director Jurídico, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señalan como tercero perjudicado a DAVID NICOLAS GONZALEZ MONTER, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ernesto Martínez Delgado**

Rúbrica.

(R.- 330884)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado de lo Civil**

**Teziutlán, Pue.**

**Diligenciario**

**EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, REMATE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LE CORRESPONDEN A ROQUELIA LARA MORENO, TAMBIEN CONOCIDA COMO ROQUELINA LARA MORENO, RESPECTO DEL PREDIO CON CONSTRUCCION UBICADO EN SECCION PRIMERA DEL MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA, PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TEZIUTLAN, PUEBLA, BAJO PARTIDA (117), FOJAS (30), TOMO (59), LIBRO ( I ). POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, SIENDO LA CANTIDAD DE: \$ 1,018,666.66 (UN MILLON DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) VENCIENDO TERMINO PARA OFRECER POSTURAS Y PUJAS, A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE. EXPEDIENTE 1399/2006, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALVADOR BRIONES VAZQUEZ, CONTRA DE ROQUELIA LARA MORENO, TAMBIEN CONOCIDA COMO ROQUELINA LARA MORENO, EXPEDIENTE A SU DISPOSICION EN SECRETARIA.

Para publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en tabla de avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 3 de agosto de 2011.

El Diligenciario

**Lic. Enrique Gómez García**

Rúbrica.

(R.- 332450)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Juzgado Segundo Civil de Partido**

**Secretaría**

**Silao, Gto.**

**EDICTO**

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de avisos de este Juzgado, Tabla de avisos del Juzgado Unico Menor Mixto de la ciudad de Romita, Guanajuato y Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en primera almoneda, bien inmueble embargado en el expediente M-03/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR JUAREZ ROBLEDO, endosatario en procuración de LEVY LANDEROS RODRIGUEZ, en contra de CARLOS MUNGUIA CRUZ y/o JULIO CARLOS MUNGUIA CRUZ, ubicado en la calle Coronado número 5, manzana 12, de la ciudad de Romita, Guanajuato, con una superficie de 331.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 36.00 metros con Micaela Hernández Negrete; Al Sur 36.00 metros con propiedad de Aristeo Rodríguez, Al Oriente 9.20 metros con propiedad que es o fue de Julio Mireles y al Poniente 9.20 metros con calle de su ubicación, siendo postura legal aquella que cubra dos terceras partes de \$887,259.20 (ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional); valor pericial asignado en autos a dicho bien.- Convóquense postores. Diligencia llevarse a efecto a las 10:00 horas del día 03 de Octubre del 2011.

Silao, Gto., a 29 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Partido Civil

**Lic. Luis Enrique Velázquez Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 332511)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publíquese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal; ANUNCIESE REMATE EN PRIMER ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio 8 edificio letra I fraccionamiento Bosques de la Presa II en zona urbana lote 1 manzana 24 superficie total 52.75 metros cuadrados; que mide y linda: al noreste 9.5 metros con pasillo, escaleras y pozo de luz; al suroeste 7.5 metros con área verde al edificio letra J; al sureste 6.5 metros con departamento número 7; al noroeste que va de noreste a suroeste en 2 metros que va de noroeste a sureste en 2 metros que va de noreste a suroeste en 4.5 metros con zona de estacionamiento a calle bosques del Valle arriba con departamento número 12 abajo con departamento número 4.

Bien inmueble embargado en el juicio ordinario mercantil número M157/07, promovido por F.C. ACQUISITIONS S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS ALBERTO SERRANO HERNANDEZ; almoneda verificarse a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once; será postura legal las dos terceras partes de las cantidades de \$353,000.00 (trescientos cincuenta y tres mil pesos), precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 27 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

**Lic. Fidel Puga Méndez**

S.R.B.E.

Rúbrica.

**(R.- 329484)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Novena Sala Civil**  
**Magistrados**  
**Lic. Marco Antonio Ramírez Cardoso**  
**Lic. María del Socorro Vega Zepeda**  
**Lic. Julio César Meza Martínez**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA 430/2005/34 Y 35 DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS SEGUIDO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA S.A. DE C.V.. EN CONTRA DE HSBC FIANZAS S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES FIANZAS MEXICO BITAL S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V. HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

**Lic. María de la Luz Alonso Tolamati**

Rúbrica.

**(R.- 330907)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE MARTIN ECHAVARRIA LUNA.

...En los autos del juicio de amparo número 382/2011-II, promovido por Cristina Mora Islas, por derecho propio y como representante de los menores Mireya Itzel y Salvador, ambos de apellidos Pacheco Mora, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado José Martín Echavarría Luna, y de conformidad con lo ordenado en proveído de tres de agosto del año en curso, emplazarlo al presente sumario constitucional por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y conforme a lo ordenado en proveído de doce de julio de dos mil once, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del doce de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 9 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 331205)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO

MARIO PEREZ GONZALEZ

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo número 648/2010-II, promovido por BERTHA MARIA ORTIZ RENDON, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en el lanzamiento dictado dentro del juicio de terminación de contrato promovido por LA SUCESION A BIENES DE OCTAVIO ALATORRE ALATORRE, en contra de un supuesto arrendatario MARIO PEREZ GONZALEZ, dentro de los autos del expediente 701/2010 seguido ante dicho juzgado TERCERO DE LO CIVIL, sin haber sido oído y vencido en el juicio natural, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado, MARIO PEREZ GONZALEZ, los cuales deben de publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para que comparezca ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, haciendo de su conocimiento que para la celebración de la audiencia constitucional, se encuentra fijadas para las nueve horas con diez minutos del diez de agosto de dos mil once, asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que debe presentarse ante este juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos con fundamento en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 29 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo  
de Distrito en el Estado

**Lic. José Luis Núñez Sola**

Rúbrica.

**(R.- 331332)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. Eduardo Navarro "N" y Luis Fernández "N", en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 383/2011-C, promovido por Galdino Hernández Chávez, contra actos de la Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "... la negativa a ejecutar el laudo condenatorio dictado en el expediente laboral 01/19/05 dentro de los plazos y términos señalados en la Ley Federal del Trabajo..."; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de  
 Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 331337)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

**Sección Amparos**

**Principal 735/2011-II**

**Juicio de Amparo Indirecto 735/2011**

**Quejosa: Lidia Coronado Arias**

**Autoridad Responsable: Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Puebla**

**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LIMA DEL VALLE**

En amparo 735/2011-II, promovido por LIDIA CORONADO ARIAS, propio derecho, contra actos Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Puebla, de la reclama resolución cuatro abril dos mil once, dictada juicio ejecutivo mercantil 1294/2006, se declaró infundado el recurso de revocación contra auto de veinticuatro de enero mismo año. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de julio de 2011.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,  
 Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161  
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

**Lic. Lilia Pérez Cerón**

Rúbrica.

**(R.- 331362)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: "Elvin Ferrera Pineda, Ernesto Velázquez Guevara, José Fernando Bueso, José Adalí Alvarado Ramos, Osman Alfredo Velázquez Aguilar, Gumercindo y/o Humerando García Guevara, Leydi Marilu Lezama Cárdenas, Adely Méndez Lara, Sofía Celaya Reyes, Maricela Yaquelin Ferrera Benítez, María Argelia Vázquez Alas, Martha Laynez Landero, Dania Liseth Pineda Muñoz, Brenda Muñoz Castellanos, Meyli Yamilet Hernández Alvarazo, Martín Enrique Martínez, Misael Antonio Moreno Castellanos, Kervin Rubén Benítez Toledo, Yared Ernesto Rivera Velázquez, Kateri Paola Castillo Lazo, Oscar Adalí Salvera Layne, Ruth María Benítez Toletto y Reyna Elizabeth Benítez Toledo". En el juicio de amparo 434/2011-IX, promovido por María Cruz González Contreras, se ordenó emplazar por edictos a los referidos terceros perjudicados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en la causa penal 198/2010, por los delitos de secuestro agravado y asociación delictuosa agravada; se señalaron como autoridades responsables al Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del Estado de Tabasco y como precepto constitucional violado el artículo 19. Se hace del conocimiento de los terceros perjudicados que la audiencia constitucional se encuentra reservada en el presente juicio hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria  
**Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas**  
Rúbrica.

**(R.- 331488)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado**  
**H. Matamoros, Tamaulipas**  
EDICTO

Terceras perjudicadas María Guadalupe Ruiz Rosendo y Maribel Torres Ruiz, por este conducto se les comunica que Ismael Montelongo Arredondo, promovió demanda de amparo, en contra del auto de formal prisión emitido el ocho de febrero de dos mil diez por el Juez de Primera Instancia Mixto, en Valle Hermoso, Tamaulipas, registrándose la misma bajo el número 643/2010-II; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps, a 8 de julio de 2011.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**  
Rúbrica.

El Secretario  
**Lic. Jesús Florentino González González**  
Rúbrica.

**(R.- 331495)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de julio del año en curso, dictado en el juicio de amparo número 558/2011-III, promovido por MA. DEL CARMEN ROSAS GODINEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD y otra autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado Francisco Javier Cano Escalante, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve MA. DEL CARMEN ROSAS GODINEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD y otra autoridad, a quienes les reclama: "Todo lo actuado dentro del juicio extraordinario civil 1372/2010."; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero perjudicado Francisco Javier Cano Escalante, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de agosto de 2011.  
 Secretario del Juzgado Sexto de  
 Distrito en el Estado  
**Lic. J. Guadalupe García Neri**  
 Rúbrica.

**(R.- 331499)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares**  
**Tercera Secretaría**  
**EDICTO**

ALBERTA CARMEN SALGADO SARU.  
 PRESENTE.

Que en el expediente número 213-3/1990, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por JUAN SOLANO GARCIA, en contra ALBERTA CARMEN SALGADO SARU; se dicta la Sentencia Interlocutoria, en la cual en sus puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, debiendo abandonar a cuenta de la Incidentada ALBERTA CARMEN SALGADO SARU, la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100, lo cual el Incidentista deberá depositar mediante billete de depósito anta este Juzgado, y una vez hecho lo anterior adjudíquese el inmueble de referencia el Incidentista JUAN SOLANO GARCIA.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la incidentista ALBERTA CARMEN SALGADO SARU, la presente resolución, en términos del artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, es decir dos veces de tres en tres días, el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Novedades de Acapulco.

Así, interlocutoria Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, ante la Licenciada LORENA BENITEZ RADILLA, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., a 12 de agosto de 2011.  
 Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia  
 en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares  
**Lic. María Isabel Hernández Flores**  
 Rúbrica.

**(R.- 331877)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito**  
**Judicial de Toluca, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 459/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ALAVEZ GARDUÑO, ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA Y ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA, en contra de GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en Mariano Matamoros sin número en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 49.00 metros linda con Cayetano de Jesús González; al Sur: 49.30 metros con Petra Lerma Mucioño, al Oriente en tres líneas, la primera de 7.00 metros con Aniceto García Martínez, la segunda 16.00 metros con Crisanto Flores González y la tercera de 18.10 metros con Bertha Martínez de la Cruz; al poniente 41.10 metros con calle de Mariano Matamoros, con una superficie aproximada de dos mil cien metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, a nombre del demandado GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, bajo la partida 913-9377, volumen 327, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 69, de fecha 24 de julio de 1992. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, convocando postores, siendo base para su remate, la cantidad de \$1'680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, y postura legal la que cubra dicha cantidad.

Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Elizabeth Alva Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 332012)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA**

En el expediente 27/2006-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Fiemex, sociedad anónima de capital variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el nueve de marzo de dos mil nueve, dictó sentencia en la que se declaró en quiebra a dicha comerciante; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la quebrada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, el cual designó como tal a Alejandro Sayago Becerril, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Juan Alvarez 104 poniente, Edificio Marroquín, despacho 1-B, colonia Francisco Murguía, código postal 50120, en Toluca, Estado de México, ordenó que con las excepciones de ley el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entretanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del quebrado pagarles o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la quebrada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Toluca, de esta ciudad.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2009.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Lic. José Iván Medoza Ochoa**  
Rúbrica.

**(R.- 332116)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 108/2009, promovido por GRANJAS INTEGRADAS, S.A DE C.V. en contra de CARLOS EDUARDO PEREZ MORALES, se ordenó publicar, por medio de edictos, la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en LOTE TREINTA DE LA SECCION I (ROMANO) Y CONSTRUCCION EN EL MISMO LOTE EXISTENTE, QUE ES LA MARCADA CON EL NUMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE SEIS, COLONIA SAN ANTONIO (HOY COLONIA LA PALMA), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA SETECIENTOS VEINTISIETE, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DEL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, con un valor que conforme al avalúo del perito en rebeldía de la parte demandada de \$2,931,800.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciendo de su conocimiento que deberán presentar sus postura por escrito y con las formalidades y oportunidad que para tal efecto establecen los artículo 481 a 490 del supletorio Código Federal de Procedimientos civiles, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'954,533.33 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 m.n.), correspondientes a las dos terceras partes del valor referido; postura legal sobre la cual deberán exhibir el valor relativo al 10% (diez por ciento), equivalente a la cantidad de mediante billete de depósito expedido por institución autorizada para ello; sin que se admitan nuevos postores una vez iniciada la audiencia de remate señalada a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en  
Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto**  
Rúbrica.

**(R.- 332385)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Chilpancingo, Gro.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 897/2010-II PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO Y OTRA AUTORIDAD, EL SUSCRITO CIUDADANO JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE RESIDENCIAL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 897/2010-II, PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO Y OTRA AUTORIDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente  
Chilpancingo, Gro., a 26 de mayo de 2011.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,  
por autorización del Titular de Dicho Organismo Jurisdiccional  
**Lic. Luis Roberto Jiménez Cabrera**  
Rúbrica.

**(R.- 332464)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio de Amparo VI.458/2011**  
**EDICTO**

AMADEO NANDUCA HERNANDEZ  
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.458/2011, PROMOVIDO POR JHONNY JOSUE PONCE MALDONADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN COPAINALA MEZCALAPA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A AMADEO NANDUCA HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. LEY O ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA, DE LA AUTORIDAD ORDENADORA, SE RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, QUE DICTO EN CONTRA DE MI DEFENDIDO JHONNY JOSUE PONCE MALDONADO, CON FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DOS MIL DIEZ; DICTADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA, MEZCALAPA, CHIAPAS, EN EL CUADERNILLO DE EXHORTO NUMERO 90/2010-E, FORMADO CON MOTIVO DE SU SIMILAR 11/2010, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 76/2010, EN EL QUE SE ACTUA EN AUXILIO DE LAS LABORES DE SU HOMOLOGO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES TUXTLA - CHIAPAS, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EN LA QUE SE DECRETO AUTO DE FORMAL PRISION EN CONTRA DEL HOY QUEJOSO COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD NE SU MODALIDAD DE PLAGIO Y SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, EL PRIMER ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO POR LOS ARTICULOS 213 FRACC. I Y II Y 215 FRACCIONES I Y III Y EL SEGUNDO DE LOS ILICITOS PREVISTOS POR EL NUMERAL 376 PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 377, FRACCIONES I Y II EN RELACION AL 14 FRACCIONES II, 15 SEGUNDO PARRAFO Y 19 FRACCION III TODOS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD ...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 21 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de junio de 2011.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Luis Alfredo Gómez Canchola**  
 Rúbrica.

**(R.- 331349)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Chihuahua**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil**  
**Distrito Morelos**  
**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1267/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ apoderado de, FINANCIERA RURAL, en contra de OSMIN BALDERRAMA BURCIAGA, MANUEL ARIEL BALDERRAMA CANO Y NORMA ANGELICA SALAIS CARDONA DE BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el tres de agosto del año en curso, por el licenciado OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda

del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Pedro de Alvarado número 8313 (ocho mil trescientos trece) del Fraccionamiento Unidad Nacional, sector tres, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 193 (ciento noventa y tres) a folios 5 (cinco) del libro 2372 (dos mil trescientos setenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$490,666.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 11 de agosto de 2011.

La Secretaria

**Lic. Silvia Mendoza Ostos**

Rúbrica.

**(R.- 331808)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1755/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Juan Gabriel Moreno Rodriguez, con el carácter de endosatario en procuración de Tumatsa Monterrey, S.A. de C.V. en contra de Carlos Eduardo Montemayor Chapa, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada CARLOS EDUARDO MONTEMAYOR CHAPA, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2821 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO DE LA CALLE FLORAMA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 VEINTICINCO DE LA MANZANA NUMERO 130 CIENTO TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO ALTA VISTA INVERNADERO, EN MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 M2 CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 02 DOS; AL SUR MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON FLORAMA; AL ORIENTE MIDE 20.00 VEINTE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 24 VEINTICUATRO; AL PONIENTE MIDE 20.00 VEINTE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 26 VEINTISEIS. CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA: AL NORTE AREA RESERVADA; AL SUR FLORAMA; AL ORIENTE ROSAS; Y AL PONIENTE AVENIDA ALFONSO REYES. LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 567, VOLUMEN 226, LIBRO 15, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1993.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100) y de postura legal para el remate el importe de \$580,000.00

(QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio siendo esta la cantidad de \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100), sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Monterrey, N.L., a 23 de agosto de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. César Augusto Díaz González**

Rúbrica.

(R.- 332007)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 11:15 once horas con quince minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1088/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Araceli Martínez Martínez, el remate en pública y subasta y tercera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA 55 DE LA COLONIA DE SAN JERONIMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 435.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ENRIQUE GRANADOS 25.00 (VEINTICINCO METROS) EN SU LADO SUR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15; 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) AL SUR-OESTE Y COLINDA CON EL LOTE 13, 25.00 (VEINTICINCO METROS) AL NOR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ENRIQUE GRANADOS; AL SUR-ESTE CHOPIN; SUR-OESTE GUISEEPE VERDI; Y AL NOR-OESTE SILVESTRE REVUELTAS. ESTANDO CONSTRUIDA AHORA SOBRE EL INMUEBLE A CASA MARCADA CON EL NUMERO 162 DE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO DE ESTA CIUDAD. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberá publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$3,450,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble, según el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y servirá como postura legal la cantidad de \$1,863,000.00 (un millón ochocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de la suma antes citada con la rebaja del 10% diez por ciento. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 23 de agosto de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

**Lic. César Augusto Díaz González**

Rúbrica.

(R.- 332036)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Decimotercero de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente 174/2011**  
**EDICTO**

Que en los autos del juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMITATIVO, promovido por CONDESA FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de INMOBILIARIA CUALE S.C. DE R.L. DE C.V., expediente 174/2011, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil dictó en sentencia definitiva de fecha veintiséis de mayo del dos mil once en el que ordeno se notificará por medio de edictos los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de mérito del dos mil once, que en lo conducente dice: VISTOS, para resolver la SENTENCIA DEFINITIVA respecto al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO promovido por CONDESA FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de INMOBILIARIA CUALE S.C. DE R.L. DE C.V. en el expediente número 174/2011 y; PRIMERO.- Ha sido procedente la vía especial de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito Nominativos, en la que la parte actora acreditó los hechos constitutivos de sus pretensiones, y la parte demandada no opuso excepciones y defensas, en consecuencia; SEGUNDO.- Se decreta la cancelación y reposición de la acción denominada Título Nominativo número 11/35, misma que contiene 16 obligaciones amparadas, por un valor nominal de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), de las ciento tres a la ciento dieciocho, con 220 obligaciones emitidas, serie única por un importe de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) con fecha de inicio quince de octubre del dos mil siete, habiéndose denominado "OBLIGACIONES CUALE" S.C.L. de C.V. emisión 2007-2011, habiéndose establecido que se trataba de una serie única, expedida el primero de marzo del dos mil siete, por INMOBILIARIA CUALE S.C. DE R.L. DE C.V. a favor de la parte actora, lo anterior en términos del artículo 45 fracciones I y IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. TERCERO.- Se ordena que se publique por una vez en el Diario Oficial un extracto del decreto de cancelación. CUARTO.- Se concede a la demandada el término de CINCO DIAS, contados a partir de la fecha en que la presente resolución cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución y en caso de no hacerlo así se procederá a la ejecución forzosa de la misma. QUINTO.- Notifíquese.- ASI, DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el C. juez Décimo Tercero de lo Civil, Licenciado MARCOS NANDEZ ONOFRE, quien actúa asistido de su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Daniel Quezada Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 332183)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 116/2007-I, promovido por EXCELETEC, S.A. DE C.V., contra COSTA REAL PROMOTORES, S.A. DE C.V. y MIGUEL RAFAEL CARDENAS TIJERINA, se dictó auto en Audiencia de Remate en Primera y Pública Almoneda de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, lo siguiente:

“... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia pública de remate en segunda almoneda respecto del inmueble consistente en la FRACCION DEL PREDIO RUSTICO ubicado en EX EJIDO DE LAS CRUCES S/N, MUNICIPIO DE ACAPULCO, C.P. 39770, ESTADO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 432,251.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al sur en 725.00 y 150.00 metros con fraccionamiento altos de marqués, al norte en 810 metros con lote sin número, al oriente en 530.00 metros con ejido de las cruces, al poniente en 638.00 metros con parque nacional el veladero y 45.00 metros con fraccionamiento altos de marqués, inscrito con el folio registral electrónico 167050 en el registro público de la entidad; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$32'289,149.07 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), que resulta de deducir el 10% diez por ciento de \$35'876,833.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, precio estipulado por el perito designado en rebeldía de la demandada, para lo anterior convóquense postores y anúnciese en pública subasta por una sola vez, al tratarse de un bien inmueble, por medio del edicto que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Juzgado, en el periódico El Financiero así como en la puerta del Juzgado de Distrito en Turno en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, en tal virtud, líbrese atento Exhorto al Juez de Distrito en Turno en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, lleve a cabo la publicación del edicto ordenado, debiendo exhibir los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10 % diez por ciento, del valor que sirve de base para el remate. Doy fe.

Secretario del Juzgado Quinto de  
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Raymundo Esteban Alor García**  
Rúbrica.

(R.- 332364)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el expediente número 430/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL ITURBE FABELA, en contra de HERIBERTO ALEJO ALEJO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en CALLE QUINCE, NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DE LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO DISTRITO FEDERAL, siendo el mismo con el que se describe en el certificado de libertad de gravámenes ubicado en MANZANA 45, LOTE 4, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, con lo siguientes datos registrales: asiento electrónico número 1 uno, folio electrónico 504609 de fecha de inscripción doce de julio de dos mil diez, a nombre de HERIBERTO ALEJO ALEJO, el cual mide y linda: con un área 150.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN QUINCE METROS CON EL LOTE TRES, AL SUR EN IGUAL MEDIDA, EL LOTE CINCO, AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE QUINCE, AL PONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON EL LOTE QUINCE, ESTE PREDIO DISTA 28.00 MTS CON LA AV. SEIS; se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$878,000.00 (ochocientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos.

Y para el caso de que no haya postores a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Así mismo, y toda vez que se han tomado las providencias necesarias para el cercioramiento de notificar de la presente, a las acreedoras VERONICA y ARELI ambas de apellidos ALEJO ALAMILLA, sin que se haya

logrado obtener su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, deberá citárseles por medio de edictos publicando la determinación respectiva tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, para que comparezcan a deducir sus derechos que estimen pertinentes.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada; deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de agosto de dos mil once.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 332407)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Los Mochis, Sinaloa**  
EDICTO

NOTIFICACION AL TERCERO PERJUDICADO  
CORPORATIVO AEREO NAUTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 18/2009-1, PROMOVIDO POR TAXI AEREO COZATL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL SILVESTRE AGUIRRE DE LA O, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA II DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON RESIDENCIA EN GUASAVE, SINALOA Y OTRA AUTORIDAD, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA II, SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C" DE GUASAVE, SINALOA, LE RECLAMO EL ACUERDO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA DE DEVOLUCION DE LA AEROVANE MARCA: CESSNA, MODELO: U206, SERIE: 04580, MATRICULA: XA-IEO, DICTADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AV. PREV. AP/SIN/GUS/66/2005/M-II, Y MATRICULA SOBREPUESTA XB-PRX NO OBSTANTE, QUE HE DEMOSTRADO EN FORMA CLARA Y SUFICIENTE LA LEGITIMA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA SOBRE EL BIEN MUEBLE. ASI COMO LAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES TANTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO, COMO DE LAS RUTAS Y PISTAS AEREAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO Y LA ACTUALIZACION DE LAS HIPOTESIS PREVISTAS POR EL ARTICULO 182-N, Y 182-Ñ DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. DEL TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LE RECLAMO LA EJECUCION MATERIAL DEL ACTO RECLAMADO TODA VEZ QUE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE GUASAVE, SINALOA PUSO A SU DISPOSICION DICHA AERONAVE, MARCA CESSNA MODELO 206 SERIE 04580 MATRICULA XA-IEO Y MATRICULA SOBREPUESTA XB-PRX PARA SU ADMINISTRACION"; RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO CORPORATIVO AEREO NAUTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EI CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente  
Los Mochis, Sin., a 20 de julio de 2011.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. José Samuel Soto Gámez**  
Rúbrica.

(R.- 332505)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 17/2008-I. PROMOVIDO POR BAGARDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE INTEGRACION COMERCIAL ALTEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Guadalajara. Jalisco, diez de agosto de dos mil once.

[...] Toda vez que del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que el cuatro de mayo de dos mil once (foja 678), se levantó certificación en la que se hizo constar la imposibilidad para llevar a cabo la audiencia de remate fijada en proveído de veintiocho de marzo del año en curso, en consecuencia, como lo solicita el promovente, se procede anunciar de nueva cuenta en forma legal la venta de los bienes embargados dentro del presente juicio a saber:

1.- Local comercial G-1, con superficie de 28.84 metros cuadrados, ubicado en Plaza Los Altos, de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, con la siguientes medidas y linderos: al Norte en 5.25 metros cuadrados con andador 19, al Sur en 5.00 metros cuadrados con andador 21, al Este en línea quebrada de norte a sur en 5.25 metros con local comercial G-2 y al Oeste en 5.50 metros con andador 20.

2.- Local comercial G-2, con superficie de 27.56 metros cuadrados, ubicado en Plaza Los Altos, de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, con la siguientes medidas y linderos: al Norte en 5.25 metros cuadrados con andador 19, al Sur en 5.25 metros con local G-3, al Este en 5.25 metros con andador 24, y al Oeste en 5.25 metros con local comercial G-1.

3.- Local comercial G-3, con superficie de 27.46 metros cuadrados, ubicado en Plaza Los Altos, de la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, con la siguientes medidas y linderos: al Norte en línea quebrada de este a oeste en 5.25 metros lineales con local comercial G-2, quiebra al Suroeste en 0.35 metros lineales con local G-1, al Sur en 5.50 metros lineales con local G-4, al Este en 5.00 metros con andador 24, y al Oeste en 4.75 metros lineales con andador 21 y 22.

4.- Predio Rustico denominado "Las Tacuacheras" en San Antonio el Alto, de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con superficie aproximada de 14,556, catorce mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 214 metros con callejón, al Sur en 124.33 metros con callejón sin nombre hoy calle Mayas, al Oeste en 54.74 metros con calle Tarahumaras y al Poniente 175.08 metros con calle Tarasco.

5.- Predio rústico denominado "La Huizachera," de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con superficie aproximada de 14,048, catorce mil cuarenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: en Celestina Martín, al Sur: con Camino Real, al Oriente: con Celestina Martín, al Poniente: con Salvador González Barba Magaña.

[...] Convocando postores, en el entendido de que para participar en la audiencia de remate se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito de la parte actora con fecha veintidós de julio del año en curso, que en la especie fue la cantidad de \$10'434,971.50 (diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial de la totalidad de los bienes a rematar, siendo el valor comercial de cada uno de ellos los siguientes: del inmueble identificado como "local comercial G-1", ubicado en Plaza los Altos, \$183,855.00 (ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); del bien identificado como "local comercial G-2", ubicado en Plaza los Altos, \$175,695 00 (ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional); del inmueble denominado "local comercial G-3", ubicado en Plaza los Altos, \$175,057.50 (ciento setenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional); del predio rustico denominado "Las Tacuacheras" \$4'730,700.00 (cuatro millones setecientos treinta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional); y respecto al del diverso predio rustico denominado "La Huizachera" \$5'169,664.00 (cinco millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[...] Se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe.

Para que se publique en tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación

El Secretario  
**Lic. José Jorge Figueroa Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 331820)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal**  
**La C. Juez Maestra Alejandra Beltrán Torres**  
**EDICTO**

“... en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDITUR, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de NAVES INTERNACIONAL DE EDICIONES, S.A. Y ROCIO LLACA GONZALEZ, expediente 34/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio ubicado en: CALLE DE CHICAGO NUMERO 145, DEPARTAMENTO 501, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros del Juzgado, debiendo mediar tres días entre la publicación del último edicto y la fecha de remate, señalándose como valor del inmueble la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado...”

Para su publicación en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.  
La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Sabina Islas Bautista**  
Rúbrica.

**(R.- 332517)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia**  
**Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION:

SUCESION A BIENES DE RUTILO SANCHEZ RODRIGUEZ; SUCESION A BIENES DE TORIBIO LUNA REGALADO; SUCESION A BIENES DE MANUEL LESSER JONES; PEDRO AGUAYO BARGENAS; MAURO RAMON AGUAYO ALMAGUER o MAURO AGUAYO ALMAGUER; ALBERTO CABRERA HERNANDEZ; ANGEL SERNA GUTIERREZ O ANGEL CERNA GUTIERREZ Y MARIA DE LA LUZ LESSER JONES, TERCERO PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 1076/2009, promovido por el Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Primera Ampliación al Ejido “El Gallinero” Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, contra actos del Tribunal Superior Agrario, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como actos reclamados: “La SENTENCIA de fecha 17 de noviembre de 1997, dictada dentro del Juicio Agrario numero 219/96 DEL INDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO”; y se han señalado a Ustedes como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, por mandato expreso de su numeral 2º; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL UNO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tienen treinta días hábiles para que se apersonen a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente los represente, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Gerardo Martínez Camacho**  
Rúbrica.

(R.- 331331)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**con residencia en Reynosa, Tamps.**  
**Amparos**  
**Amparo Indirecto 268/2011-4 Penal**  
**En relación al toca penal 78/2011, del índice del**  
**Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia**  
**del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria**  
**EDICTO**

En virtud de ignorar el domicilio de RICARDO CALLEJA CALLEJA Y NICOLAZA MELENDEZ MARTINEZ, señalada como tercera perjudicada en el amparo indirecto penal 268/2011-4, promovido por Leonel Espiricueta Cervantes, en contra de la ejecutoria número 114 de diecisiete de marzo de dos mil once, dictada en el toca penal 78/2011 del índice de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; se hace saber a dichos terceros perjudicadas la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, a que se refiere el artículo 155 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las notificaciones realizadas por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

Reynosa, Tamps., a 18 de julio de 2011.  
Secretario de Juzgado  
**Lic. Juan de Dios de León Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 331351)

---

## AVISOS GENERALES

---

**LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 9 de abril de 2010, con efectos a partir del 1 de abril de 2011, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$2'960,000.00 (dos millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante la cancelación de 2,960 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió el reembolso de la cantidad de \$1,138.2909 (un mil ciento treinta y ocho pesos dos nueve cero nueve /100) por cada una de las 2,960 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.  
Delegado Especial  
**Xavier Mangino Dueñas**  
Rúbrica.

(R.- 332224)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal en Coahuila  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Agencia Segunda Investigadora  
Mesa Uno  
Torreón, Coahuila  
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario del vehículo marca Jeep, tipo multipropósitos, línea Commander 4x4, color blanco, con placas de circulación FS-10786 del Estado de Durango, número de identificación 1J8HG58228C129958, modelo 2008, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/98/2011 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de violación a la Ley Federal de Arma de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 4 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

**(R.- 332438)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Coahuila  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Agencia Segunda Investigadora  
Mesa Uno  
Torreón, Coahuila  
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario del vehículo marca Ford, tipo sedán, línea Mustang coupe, dos puertas, color negro modelo 2000, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1FAFP404XYF191182 modelo 2000, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/305/2010 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de contra la salud, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 2 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

**(R.- 332440)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Coahuila  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Agencia Segunda Investigadora  
Mesa Uno  
Torreón, Coahuila  
PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario de una camioneta Ford tipo Pick up línea F-150, cabina y media, color dorado, dos puertas, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 1FTRX172X2XNA53357 modelo 2002, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/320/2010 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de robo y lo que resulte, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 1 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

(R.- 332433)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**adscrita a la Agencia Segunda Investigadora**  
**Mesa Uno**  
**Torreón, Coahuila**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario del vehículo Dodge, tipo vagoneta, Línea Ram Charger 4x2, dos puertas, color guinda modelo 1999, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3B7HD27Y3XM597568, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/54/2009 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 2 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

(R.- 332442)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**adscrita a la Agencia Segunda Investigadora**  
**Mesa Uno**  
**Torreón, Coahuila**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario de la motocicleta de la marca Dinamo, tipo Choper, color amarillo con una franja central en color negro, sin placas de circulación, número de identificación vehicular LFGPCNLM731000822 modelo 2003, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/259/2010 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 2 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

(R.- 332443)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**adscrita a la Agencia Segunda Investigadora**  
**Mesa Uno**  
**Torreón, Coahuila**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario del vehículo de la marca Chevrolet tipo pick up, línea avalanche color blanco, cinco puertas, placas de circulación EU-30-560 del Estado de Coahuila número de identificación vehicular 3GNFK12387G191567 modelo 2007 al parecer presenta blindaje en los cristales de las puertas y medallón, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/174/2010 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 1 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

(R.- 332434)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo Federal**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**adscrita a la Agencia Segunda Investigadora**  
**Mesa Uno**  
**Torreón, Coahuila**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quien resulte ser el propietario de los vehículos de la marca Ford, tipo multipropósitos, línea Expedition XLT 4X4, color rojo, cinco puertas, sin placas de circulación, puertas posteriores, alerones y el medallón polarizados, número de identificación vehicular 1FMRU18W7WLA57616 modelo 1998 y la motocicleta de la marca Honda, tipo cargo, color rojo, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3H1JC30615D404121, que en la AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/27/2011 instruida en contra de Hugo Adrián Lozano Guizar y Luis Alberto Rodarte Núñez por el delito de contra la salud, se decretó el aseguramiento ministerial de los vehículos, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo; además se le apercibe para el caso de no realizar manifestación alguna ante la C. Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora Mesa Uno con domicilio en avenida Universidad 890 de la colonia Rincón la Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en el plazo de 90 días naturales siguientes al de la notificación; los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, todo lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Torreón, Coah., a 2 de marzo de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Mesa Uno  
**Lic. Delia Elizabeth Mendoza Medina**  
Rúbrica.

(R.- 332437)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Jalisco**  
**Agencia del Ministerio Público Federal Uno**  
**Agencia Federal de Procedimientos Penales Número Uno**  
**Mesa Uno**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**PUBLICACION DE EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR AZUL Y BLANCO, MODELO 1992, CABINA Y MEDIA, CON PLACAS DE CIRCULACION JL11215 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19K6N1250071, QUE EN LA INDAGATORIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MI/2080/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO ILICITO DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO CRISPIN QUIROZ VALENTIN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, MESA PRIMERA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, CASI ESQUINA CON AVENIDA LA PAZ, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jal., a 12 de julio de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Uno, Mesa Uno, Delegación Jalisco  
**Lic. Crispín Quiroz Valentín**  
Rúbrica.

**(R.- 332446)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Jalisco**  
**Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" Primera**  
**Mesa II**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

C. José Héctor Brito González y/o quien o quienes resulten con Interés Jurídico.

Se notifica que dentro de la Averiguación Previa 7S.2/PGR/JAL/GDL/AG1M2/2844/2011, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito contra la salud, se decretó el aseguramiento ministerial de 01 un vehículo Dodge, tipo familiar, modelo Grand Caravan, año 1997, cinco puertas, color tinto, placas de circulación JFW-77-42 particulares del Estado de Jalisco, número de serie 2B4GP44R1VR129255, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, ni gravarlo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de 90 noventa días naturales contado a partir de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, ante el C. Licenciado Maximiliano Güicho Gámez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Segunda de la Agencia Primera de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" con domicilio en la avenida 16 de Septiembre número 591, segundo piso, colonia Mexicaltzingo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44180. Apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna del bien mueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Guadalajara, Jal., a 26 de junio de 2011.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Segunda de la Agencia Primera de Procedimientos Penales "A"  
**Lic. Maximiliano Güicho Gámez**  
Rúbrica.

**(R.- 332448)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita  
y de Falsificación y Alteración de Moneda  
EDICTO**

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto del dos mil once.

Se notifica al Titular, Cotitular, Beneficiarios y/o a Quien o Quienes tengan interés jurídico, o su Representante Legal, el acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil once, dictado en autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/178/2011, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio de la cantidad de \$6,559,237.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL). Apercebidos de que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 90 días naturales siguientes a la presente notificación, dichos bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la UEIORPIFAM  
**Lic. Isela Galicia Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 332451)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Jalisco  
Agencia Federal de Procedimientos Penales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A JOSEFINA QUEZADA PROPIETARIA DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS DE CUADRICULA GP-194325 Y LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD/LONGITUD, N 21°04'55" Y W 102°53'18" DEL POBLADO DENOMINADO RANCHO MESA DE APOZOL, MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/JAL/TEPA/267/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE ESE PREDIO, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE, DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MARCO ANTONIO INDA JAIME, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Tepatitlán de Morelos, Jal., a 15 de julio de 2011.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Marco Antonio Inda Jaime**  
Rúbrica.

**(R.- 332454)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Jalisco  
Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" Primera  
Mesa II  
Guadalajara, Jalisco  
PUBLICACION POR EDICTO**

Quien o quienes resulten con Interés Jurídico.

Se notifica que dentro de la Averiguación Previa 7S.2/PGR/JAL/GDL/AG1M2/1779/2011, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito contra la salud, se decretó el aseguramiento ministerial de 1.- 01 un vehículo, marca Lincoln, modelo Navigator, año de fabricación 2000, color blanco, con placas de circulación 543-SSZ, del Distrito Federal, con número de identificación vehicular 5LMFU28A7YLJ18847, así como de 2.- 01 un vehículo, marca Ford, tipo pick up, modelo Lobo, año de fabricación 2000, en color blanco, con placas de circulación JK-31-896 del Estado de Jalisco; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, y/o gravarlo, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de 90 noventa días naturales contado a partir de la presente notificación, para manifestar lo que a su Derecho convenga, ante el

C. Licenciado Maximiliano Güicho Gámez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Segunda de la Agencia Primera de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" con domicilio en la avenida 16 de Septiembre número 591, segundo piso, colonia Mexicaltzingo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44180. Apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna del bien mueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Guadalajara, Jal., a 2 de agosto de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Segunda de la Agencia Primera de Procedimientos Penales "A"

**Lic. Maximiliano Güicho Gámez**

Rúbrica.

(R.- 332457)

**LIBERTY MEXICANA, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE AGOSTO DE 2011  
(PESOS)

**ACTIVO**

|                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| ACTIVO CIRCULANTE EFECTIVO EN BANCOS | \$88,669,367.00 |
| TOTAL ACTIVO                         | \$88,669,367.00 |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE            |                 |
| PASIVO IMPUESTOS POR PAGAR           | \$101,985.00    |
| TOTAL PASIVO                         | \$101,985.00    |
| CAPITAL CONTABLE                     |                 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE               | \$88,567,382.00 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL               | \$88,669,367.00 |

PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL

| ACCIONISTAS                    | CAPITAL<br>MINIMO FIJO | CAPITAL<br>VARIABLE | PARTICIPACION   |
|--------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------|
| AISIN HOLDINGS OF AMERICA INC. | 9,800                  | 202,800             | \$88,152,741.00 |
| AISIN U.S.A. MFG. INC.         | 200                    | 800                 | \$414,641.00    |

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 19 de agosto de 2011.

Apoderado Liquidador

**Lic. Joaquín Muriel García**

Rúbrica.

(R.- 332009)

**OMEGA INGENIERIA EN MOVIMIENTO**

**S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE ENERO DE 2011

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>Activo</b>    |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| <b>Pasivo</b>    |      |
| <b>Capital</b>   | \$ 0 |

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.  
Liquidador

**Rubén Francisco Barrios Carachure**  
Rúbrica.

(R.- 332091)

**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS**

**GALVANI S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE ENERO DE 2011

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>Activo</b>    |      |
| Efectivo en caja | \$ 0 |
| <b>Pasivo</b>    |      |
| <b>Capital</b>   | \$ 0 |

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.  
Liquidador

**Rubén Francisco Barrios Carachure**  
Rúbrica.

(R.- 332092)

**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 888357 OMAX**  
**Exped. P.C. 672/2011 (C-171) 6330**  
**Folio 19054**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

TENSON, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Por escrito presentado en este Instituto el día 18 de abril de 2011, con folio de entrada 6330, signado por CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ, en nombre y representación de MONTRES OMAX S.A. (OMAX WATCHES COMPANY), presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcarío 888357 OMAX, propiedad de TENSON, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, TENSON, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

2 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 332194)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**ECO ANIMAL HEALTH LTD**

VS.

**ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.**

**M. 762458 ECOMECTIN**

**ExPed. P.C. 251/2011 (C-66)1942**

**Folio 20065**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 4 de febrero de 2011, al cual recayó el folio de entrada 001942, por José Pablo Pérez Zea, apoderado de ECO ANIMAL HEALTH LTD., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma una vez transcurrido al término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o. 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado, en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004 cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3, 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades 18 fracciones I a VIII XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004 con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004 y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Román Iglesias Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 332429)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
ECO ANIMAL HEALTH LTD**

**VS.**

**ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.  
M. 752982 AIVLOSIN**

**ExPed. P.C. 252/2011(C-67)1943**

**Folio 20413**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

ECO MEXICO SANIDAD ANIMAL, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 4 de febrero de 2011, al cual recayó el folio de entrada 001943, por José Pablo Pérez Zea, apoderado de ECO ANIMAL HEALTH LTD., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado o partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida, que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a la establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004 cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, Inciso c), subinciso ii) primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de agosto de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Román Iglesias Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 332432)**

**Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales**

|                   |  |
|-------------------|--|
| País:             | México   |
| Proyecto:         | Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias. Fase II (PROFORHCOM) |
| Financiamiento:   | Banco Interamericano de Desarrollo   |
| Concepto:         | Desarrollo de un estudio de consultoría  |
| Sector:           | Educación  |
| Préstamo/Crédito: | Préstamo No. 2167/OC-ME  |
| Contrato número:  | Expresión de Interés   |

El Gobierno Federal de México ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar una parte de los fondos para el desarrollo de un estudio de consultoría.

Los servicios comprenden:

La realización de un proyecto para la implantación del Sistema Nacional de Competencias en cuatro sectores: Telecomunicaciones, Comercio y Procesamiento de Alimentos.

Se requiere que el estudio:

1. Concrete proyectos sectoriales que garanticen la exitosa implantación del modelo de gestión por competencias y certificaciones laborales en los sectores de Telecomunicaciones, Comercio y Procesamiento de alimentos. Ello, a partir de obtener suficiente inteligencia de negocio y mercado para construir la agenda estratégica de transformación y fortalecimiento de capital humano, identificando las competencias clave requeridas dentro de cada sector para fortalecer su competitividad económica. Asimismo, a partir de detectar, de manera cualitativa y direccional, las brechas de los recursos humanos con respecto a las competencias requeridas.

2. Servir de base para una implantación exitosa de las acciones futuras del CONOCER. Derivado del análisis de los procesos de certificación y estándares de competencias de clase mundial que se estén valorando en cada sector, y de recabar información sobre cómo contribuyen estos procesos al incremento de la competitividad económica del sector, al aumento en la generación de valor de las empresas, y a la movilidad vertical y transversal de los trabajadores tanto a nivel nacional como internacional.

3. Lograr un posicionamiento sólido de mercado del modelo de competencias y certificaciones. A partir de recomendar lineamientos para los sectores de interés.

Abarcará como universo de interés a empresas, organizaciones, e instituciones educativas y de gobierno que forman parte del ámbito de acción de cada sector. De esta manera, se requiere que la consultoría brinde:

- El entendimiento de las perspectivas de los agentes clave sobre las necesidades de capital humano que enfrentan, la forma en que reclutan ese capital y de qué manera lo desarrollan en sus iniciativas de mejora continua al interior de sus empresas. Asimismo, es necesario identificar las calificaciones y las competencias clave requeridas a los recursos humanos para fortalecer la competitividad dentro de cada uno de los sectores estratégicos en que se concentrará la consultoría.

Para ejecutar la estrategia con un enfoque de mercado que realmente responda a las necesidades de los usuarios (empresas y trabajadores), resulta indispensable conocer los factores críticos de capital humano para el fortalecimiento de las empresas y sus trabajadores dentro de cada uno de los sectores estratégicos.

- La valoración actual, en términos económicos, que los usuarios (empleadores y buscadores de empleo o trabajadores en activo) tienen del Sistema Nacional de Competencias, a través del entendimiento de su posicionamiento en el mercado, en cada uno de los sectores seleccionados.

- Conocimiento de lo que incentiva a los trabajadores mexicanos para obtener un certificado laboral, así como la opinión de los empresarios acerca de los beneficios que dicha certificación genera para la empresa, dentro de cada uno de los sectores seleccionados.

- Asimismo, es necesario determinar la opinión que tienen los empresarios y trabajadores de los sectores que ya han participado en proyectos con el CONOCER, así como de instituciones educativas, respecto a la oferta real y potencial de los productos y servicios que se generan a través del Sistema Nacional de Competencias. Esto con el propósito de construir una propuesta de valor reconocida y aceptada por el mercado mexicano.

Por lo anterior, será necesario el desarrollo de una investigación y análisis de los siguientes temas:

- Agenda estratégica de desarrollo del capital humano para una mayor competitividad económica.
- Demanda de competencias y certificaciones.
- Disposición a pagar.
- Organización industrial de la certificación.
- Planes de acción para implantar el modelo de gestión por competencias.

Las firmas consultoras interesadas, deberán ser personas morales, con personalidad jurídica y capacidad financiera, que cuenten con experiencia comprobable en el desarrollo de por lo menos tres estudios sectoriales a nivel nacional en los últimos cinco años; preferentemente, deberá contar con experiencia en el desarrollo de un estudio sectorial a nivel internacional en los últimos cinco años.

La firma consultora deberá contar con experiencia comprobable en el desarrollo de tres estudios relacionados con la gestión del capital humano a nivel nacional en los últimos cinco años; preferentemente un estudio relacionado con la gestión del capital humano a nivel internacional en los últimos cinco años.

La firma consultora deberá comprobar su experiencia en el desarrollo de dos estudios de tipo económico, financiero, laboral, social y/o de gobierno, a nivel nacional, que incluyan el diseño y la aplicación de encuestas y estudios de opinión, generación y aplicación de criterios estadísticos, en los últimos cinco años; preferentemente, el desarrollo de dos estudios a nivel internacional, en los últimos cinco años.

La firma consultora deberá comprobar su experiencia presentando los contratos respectivos, dicha información será complementada con los resúmenes ejecutivos de cada estudio desarrollado, notas periodísticas o artículos en revistas especializadas que refieran a los mismos. De igual manera deberá proporcionar los datos de contacto del cliente que lo contrató, para referencia.

Periodo de ejecución: 20 semanas

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Las firmas interesadas deberán anexar a la expresión, la siguiente información:

- Descripción de la firma, sus cualificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (currículum vitae);
- Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad;
- Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;
- Relación con instituciones que pudieran apoyarlos en este tipo de estudios.

Las Firms Consultoras serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición actual.

Las Firms Consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 22 de septiembre de 2011, a las 18:00 horas.

Contacto:

Mtro. Juan Carlos Erreguerena Albaitero

Barranca del Muerto número 275, primer piso, colonia San José Insurgentes

Delegación Benito Juárez

México, D.F., código postal 03900

Correo Electrónico: [juan.erreguerena@conocer.gob.mx](mailto:juan.erreguerena@conocer.gob.mx)

Teléfono 2282 0210.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.  
Directora General Adjunta de Administración y Finanzas

**Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa**

Rúbrica.

(R.- 332439)